

CUBIERTOS

CALCULO DEL MARGEN DE DAÑO¹

1. De acuerdo a lo solicitado por el Directorio², se elaboraron los márgenes de daño para Brasil (excluido TRAMONTINA)³ y para China.
2. El cálculo del margen de daño se realizó para cada uno de los productos representativos: tenedor con mango de madera, cuchillo con mango de madera, tenedor con mango de polipropileno, y cuchillo con mango de polipropileno.
3. El costo medio unitario (en pesos por unidad) de dichos productos surge de las estructuras de costos de CINCAM, correspondientes al año 2022 (último año completo investigado). Para mayor información ver notas metodológicas del Informe GID-GINC/ITDFR 02/24⁴.
4. El precio no dañado de la industria se calculó a partir del costo más una rentabilidad que la CNCE considera de referencia para este sector (***)
5. A continuación se detallan precios FOB utilizados⁵ en los cálculos:
 - a. Cuadro A - Margen de daño del “resto” de Brasil.
Se consideró la información aportada por el exportador DI SOLLE, correspondiente a sus exportaciones a otros destinos distintos de Perú, ya que la empresa realizó exportaciones a dicho destino de un único producto representativo. El precio FOB fue nacionalizado a nivel de depósito del importador siguiendo la metodología del ITDFR.
 - b. Cuadro B - Margen de daño de China.
Se consideró el precio de las exportaciones originarias de China a Perú de fuente PENTA-TRANSACTION, que fue nacionalizado a nivel de depósito del importador siguiendo la metodología del ITDFR.
6. El precio nacionalizado surge de multiplicar el precio FOB del producto importado por el coeficiente de nacionalización y el tipo de cambio.
7. Los márgenes de daño de cada producto representativo fueron ponderados de acuerdo a las unidades vendidas por CINCAM en el año 2022.
8. La información sobre valores normales y márgenes de dumping corresponde al Informe de determinación final del margen de dumping remitido por la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial (SSPyGC)⁶.

¹ En estas notas se presenta en asteriscos información de carácter confidencial.

² ME-2024-27262532-APN-CNCE#MEC.

³ En adelante denominado “resto” de Brasil.

⁴ En adelante denominado como ITDFR.

⁵ Cabe aclarar que no se consideraron las importaciones argentinas, debido a que el precio FOB podría estar afectado por la medida vigente.

⁶ Mediante nota NO-2024-02613556-APN-SSPYGC#MEC se remitió el informe Técnico N° IF-2023-139783504-APN-SC#MEC de la SSPyGC

Cuadro A

**MARGEN DE DAÑO (derecho antidumping que elimina el daño)
CUBIERTOS**

Origen: resto Brasil

Destino: terceros mercados diferentes de Perú

Nivel de comparación: depósito del importador

Año 2022

En pesos y dólares por unidad

	Tenedor de madera con "precio no dañado"	Cuchillo de madera con "precio no dañado"	Tenedor de polipropileno con "precio no dañado"	Cuchillo de polipropileno con "precio no dañado"	Promedio de márgenes
Costo medio unitario (en \$ por unidad)	***	***	***	***	
Relación precio / costo	***	***	***	***	
Precio de la industria (en \$ por unidad)	87,51	88,93	32,57	40,13	
Precio FOB importaciones (en u\$s por unidad)	0,45	0,44	0,21	0,23	
Derecho de importación + tasa de estadística	0%	0%	0%	0%	
Precio nacionalizado / 1º venta de las importaciones (en \$ por unidad)	62,10	59,89	29,10	30,85	
Tipo de cambio (\$ / u\$s)	130,71	130,71	130,71	130,71	
Coficiente de nacionalización -sin tipo de cambio-	1,05	1,05	1,05	1,05	
Coficiente de nacionalización -con tipo de cambio-	137,19	136,82	136,69	136,74	

Margen de daño - como ad-valorem -	42,9%	50,7%	12,5%	31,5%	23,2%
---	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

(Precio industria - Precio importado) / (FOB * tipo de cambio) (1)

Margen de daño - como FOB mínimo - (en u\$s por unidad)	0,65	0,66	0,24	0,30	0,28
--	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

((Precio industria - Precio importado) / tipo de cambio) + FOB

Margen de daño - como específico - (en u\$s por unidad)	0,19	0,22	0,03	0,07	0,05
--	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

((Precio industria - Precio importado) / tipo de cambio)

Medida vigente resto de Brasil	47,90%
--------------------------------	--------

Margen de dumping - como ad-valorem (valor normal - FOB) / FOB	117,76%
--	---------

Margen de dumping - como FOB mínimo - = Valor Normal - (en u\$s por kilogramo)	25,26
--	-------

Margen de dumping - como específico = Valor Normal - FOB (det.dumping) (en u\$s por kilogramo)	13,66
--	-------

Fuente: CNCE; sobre la base de información obrante en el expediente de referencia

Cuadro B
MARGEN DE DAÑO (derecho antidumping que elimina el daño)
CUBIERTOS
Origen: China
Destino: Perú
Nivel de comparación: depósito del importador
Año 2022

En pesos y dólares por unidad

	Tenedor de madera con "precio no dañado"	Cuchillo de madera con "precio no dañado"	Tenedor de polipropileno con "precio no dañado"	Cuchillo de polipropileno con "precio no dañado"	Promedio de márgenes
Costo medio unitario (en \$ por unidad)	***	***	***	***	
Relación precio / costo	***	***	***	***	
Precio de la industria (en \$ por unidad)	87,51	88,93	32,57	40,13	
Precio FOB importaciones (en u\$s por unidad)	s/d	0,29	s/d	0,15	
Derecho de importación + tasa de estadística	21%	21%	21%	21%	
Precio nacionalizado / 1º venta de las importaciones (en \$ por unidad)	-	50,64	-	26,48	
Tipo de cambio (\$ / u\$s)	130,71	130,71	130,71	130,71	
Coefficiente de nacionalización -sin tipo de cambio-	1,34	1,34	1,34	1,34	
Coefficiente de nacionalización -con tipo de cambio-	174,93	174,93	174,93	174,93	

Margen de daño - como ad-valorem -	-	101,2%	-	69,0%	69,6%
---	---	---------------	---	--------------	--------------

(Precio industria - Precio importado) / (FOB * tipo de cambio) (1)

Margen de daño - como FOB mínimo - (en u\$s por unidad)	-	0,58	-	0,26	0,26
--	---	-------------	---	-------------	-------------

((Precio industria - Precio importado) / tipo de cambio) + FOB

Margen de daño - como específico - (en u\$s por unidad)	-	0,29	-	0,10	0,11
--	---	-------------	---	-------------	-------------

((Precio industria - Precio importado) / tipo de cambio)

Medida vigente China	48,00%
----------------------	--------

Margen de dumping - como ad-valorem (valor normal - FOB) / FOB	143,42%
--	---------

Margen de dumping - como FOB mínimo - = Valor Normal - (en u\$s por kilogramo)	10,54
--	-------

Margen de dumping - como específico = Valor Normal - FOB (det.dumping) (en u\$s por kilogramo)	6,21
--	------

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: Cubiertos - Margen de daño

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.